



**AUTO No. 098 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 054 DE 2015**

Número del P.J.C: 054 DE 2015

Cuaderno: Principal
Ejecución Contra:

LAUREANO RINCON ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 72.192.330, en su condición de alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico -Cesar. Para la fecha de ocurrencia de los hechos

LUDIS ARLETH MARTINEZ CANTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 50.966.205, en su condición de contratista Municipio de La Jagua de Ibirico -Cesar. Para la fecha de ocurrencia de los hechos

Cuantía: \$ 11.058.000

Entidad: ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 054 de 2015, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 05 de Octubre 2015, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 054 de 2015, seguido en contra de los señores; LAUREANO RINCON ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 72.192.330, en su condición de alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico -Cesar, y LUDIS ARLETH MARTINEZ CANTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 50.966.205, en su condición de contratista Municipio de La Jagua de Ibirico -Cesar. para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: Fallo con responsabilidad fiscal N°003 de 2012, de fecha 22 de Enero de 2013, en cuantía de \$11.058.000, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tiene por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.



LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Fecha de Ejecutoria de la Resolución: 03 de Enero de 2014

Fecha de Liquidación del Crédito: 14 de septiembre de 2023.

Capital: \$11.058.000 que corresponden al valor ordenado en el auto que libra mandamiento de Pago de fecha 05 de octubre de 2015.

Días de Mora: 3731 días, transcurridos entre el 03 enero del 2014 y el 22 de Marzo de 2024.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del doce por ciento (12%) cuando se trate de fallo con responsabilidad fiscal en cumplimiento artículo 9 de la ley 68 de 1923y se representa por la siguiente variable:

$$\text{Capital} \times (\%) \times (\text{No. de días}) / 360 = \$ 11.058.000 \times 12\% \times 3731 / 360 = \$ 13.774.582$$

$$\text{Capital más Intereses a la fecha: } \$ 11.058.000 + 13.774.582 = \$ 24.832.582$$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°054 de 2015 a cargo de los señores; **LAUREANO RINCON ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.192.330, en su condición de alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico -Cesar, y **LUDIS ARLETH MARTINEZ CANTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 50.966.205, en su condición de contratista Municipio de La Jagua de Ibirico -Cesar. en la suma de **(\$24.832.582)** veinticuatro millones ochocientos treinta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos M/L.

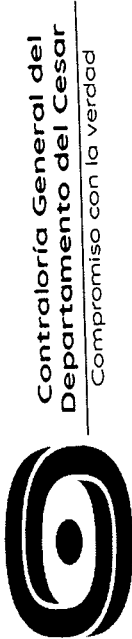
SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

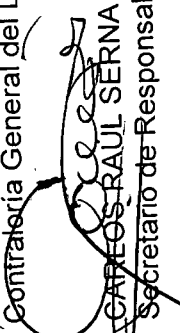
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



REFERENCIA: PJC-054-2015

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
COACTIVO	LAUREANO RINCON Y OTROS	RUTH MAESTRE	22-03-2024	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, hoy primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 A.M.


CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, hoy a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva